Número de registro: 2024002506 Fecha de registro: 25/03/2024

Referencia: **2024/00003031H**

Núm. notificación: **AY/00000004/0003/000021843**

**NOTIFICACIÓN**

Pongo en su conocimiento que por el Sr. Alcalde se ha dictado lo siguiente:

# Decreto número: ALC/2024/267 de fecha 22/03/2024

**ANTECEDENTES**

En relación con la propuesta relativa a la concesión de una **subvención directa** (nominada en el presupuesto de la Corporación) a favor de la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TÍAS (BOLUNTIS)**, en orden a la ejecución del **PROYECTO RUMBO A UN MUNICIPIO MÁS SEGURO “BOMBEROS JUVENTUD 2024”.**

**PRIMERO.-** El principio de la responsabilidad pública es la garantía del derecho de la población Canaria a los Servicios Sociales, debiendo servir dicha intervención al ideal de solidaridad y universalidad, al objeto de ***garantizar el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar, y superar conjuntamente con otros elementos de régimen público de bienestar social, las situaciones de necesidad y marginación social*** que presenten individuos, grupos y comunidades en el territorio canario, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

**SEGUNDO.-** Que el Municipio de Tías; uno de los núcleos poblacionales de la Isla donde se concentra mayor número de habitantes y, donde se ponen de manifiesto los ***mayores problemas y situaciones de desajustes sociales***, viene apostando por la gestión eficiente de las políticas de bienestar social a fin de asegurar la ***calidad de vida, igualdad de oportunidades, integración, cohesión social y de futuro para la comunidad vecinal.***

**TERCERO. –** Nos encontramos *jóvenes sin referentes a seguir*, y con una vida en su poder que no saben encaminar o gestionar. Actualmente, la juventud ostenta un papel protagonista dentro de la sociedad, casi un 43% por ciento de la sociedad son jóvenes, de los cuales un porcentaje importante sufren una ***crisis de valores que les***

***roba toda oportunidad para tener un presente y futuro digno*.** De hecho, una juventud sin valores: es un riesgo para la sociedad.

En los últimos años nuestro contexto sociocultural ha experimentado cambios significativos debidos, en gran medida, al progreso tecnológico, a las nuevas formas de producción industrial y de consumo, a la creciente inmigración, a la falta de comunicación dentro de las familias y al fenómeno de la globalización. Estos factores han configurado un entramado social sin precedentes dentro del cual surgen novedosos planteamientos. Por ello, ***es necesario concebir y desarrollar proyectos entre jóvenes y población adulta (referentes adecuados), que tengan como objetivo final, fomentar los valores perdidos.***

## CUARTO. – El PROYECTO RUMBO A UN MUNICIPIO MÁS SEGURO “BOMBEROS

**JUVENTUD 2024”** tiene la pretensión de consolidar un modelo de intervención desde una perspectiva creativa y activa, que permita acercarnos a los jóvenes de una manera positiva. Necesitan *mentores y ejemplos a seguir*, que los ubiquen y acompañen en un trayecto hacia el conocimiento y la reflexión. Reflexiones que den nacimiento a propuestas que hagan de Tías un municipio mejor. ***Al proveer modelos y alternativas positivas a la conducta vulnerable, estamos reduciendo la posibilidad de conducta disruptiva y violencia.***

**QUINTO. –** Esta iniciativa promueve el concepto del ***mentor individual*** como estrategia para ayudar a **jóvenes de 12 a 17 años** a evitar los ***riesgos que suponen las influencias negativas*** a través de un compromiso con procesos educativos. Todas las actividades se han diseñado para fomentar la responsabilidad propia y la convivencia en armonía con el entorno.

Además de los beneficios de interacción con los bomberos, los participantes recibirán instrucción y cursos para su preparación profesional *–* ***prevención de incendios, primeros auxilios, socorrismo acuático, buceo básico, trabajo en altura, uso correcto de los servicios de emergencias 112, manejo de productos químicos tóxicos en el hogar, etc.***

**SEXTO. -** Considerando que la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TÍAS**

**(BOLUNTIS)**, sin ánimo de lucro y dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar*,* se rige por la ***Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo***, reguladora del Derecho de Asociación, la ***Ley 4/2003, de 28 de febrero***, de Asociaciones de Canarias, el ***Decreto 12/2007, de 5 de febrero***, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y demás disposiciones complementarias.

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la citada Ley podrán otorgarse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las administraciones locales.

En virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

# RESUELVO:

**PRIMERO.-** Que se haga efectiva una **subvención**, que se encuentra **nominada en el presupuesto 2024** de la corporación, a favor de la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TÍAS (BOLUNTIS)** con C.I.F. nº.: **G-35916824** e inscrita con el Número Canario de Inscripción **G1/S1/13939-06/L** en el Registro de Asociaciones de Canarias *(en virtud de Resolución de fecha 8 de agosto de 2006)*, con el objeto de financiar el **PROYECTO RUMBO A UN MUNICIPIO MÁS SEGURO “BOMBEROS JUVENTUD 2024”**, con cargo a

la partida **231 48017**, por un importe total de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)**.

**SEGUNDO. -** La ejecución del Proyecto tendrá un plazo de **ejecución**, a contar desde el **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**.

**TERCERO. -** El plazo de justificación será de **TRES (3) MESES** desde la finalización del proyecto, y se realizará mediante la aportación, junto a las facturas originales, de cuenta justificativa del gasto realizado, en los siguientes conceptos:

* Gastos de **personal** (sueldos/salarios y Seguridad Social de la empresa).
* Gastos de **servicios externos** (socorrismo acuático, senderismo, juegos de orientación, primeros auxilios, limpieza del litoral, etc.).
* Gastos de **funcionamiento y desarrollo de la actividad** (uniformes, material de protección e intervención, material sanitario y de protección, material didáctico, etc.).
* Gastos de **desplazamientos y transporte** vinculadas a las actividades programadas.

## Gastos de suministros, combustible-carburante y comunicaciones.

* Gastos de **asesoría fiscal, laboral o contable.**

## Gastos de seguro de responsabilidad civil y prevención de riesgos laborales.

* Gastos de **divulgación, publicidad y promoción. CUARTO. -** La justificación contendrá esta información:
	1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
	2. Memoria fotográfica de las actividades realizadas, acompañada de registros de asistencia para verificar la participación real y el impacto ciudadano.
	3. Declaración de gastos y liquidación final.
	4. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicialmente estimado.
	5. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
	6. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

**QUINTO. - Compromiso de participación activa y publicidad de las entidades adheridas a la Estrategia CONECTA TÍAS.** Todas las entidades que se **adhieran a la Estrategia CONECTA TÍAS y reciban cualquier tipo de subvención o ayuda pública municipal asumen la obligación de llevar a cabo una participación activa** dentro de la Estrategia. Ello supone acudir a un mínimo de un **75% de las convocatorias de coordinación** que se realicen en el marco de la Estrategia anualmente.

Asimismo, el compromiso de participación activa supone la **obligación de proponer y realizar**, siempre de acuerdo al criterio del Equipo Motor de la Estrategia CONECTA TÍAS, **al menos 3 actividades** a desarrollar en el Centro Cívico “Conecta Tías” (ubicado en Calle César Manrique, número 37, en la localidad de Puerto del Carmen) en el plazo de ejecución del proyecto subvencionado por este Ayuntamiento.

**SEXTO. –** Con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del proyecto, durante el tiempo de su ejecución se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Ayuntamiento de Tías, así como de la Estrategia CONECTA TÍAS, con leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

**SÉPTIMO. - *El incumplimiento cualquiera de las obligaciones asumidas en la presente cláusula, esto es, acudir a un mínimo de un 75% de las convocatorias de coordinación que se realicen en el marco de la Estrategia, adoptar las medidas de publicidad mencionadas y desarrollar al menos 3 actividades, tendrá la consideración de incumplimiento. La consecuencia de ello será la obligación de REINTEGRAR el 25 por ciento de la subvención o ayuda pública.***

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ISOF 06/2024

Documento firmado electrónicamente el día 25/03/2024 a las 9:53:33 por

El Secretario

Fdo.:FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ